



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 912, ESTABLECIENDO CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO.
- * RESOLUCIONES Nº 1009, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1020, 1021, 1051, 1053, 1062, 1063, CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS Y ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO Y VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1096, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL CAÑUELAS, JEFATURA DE POLICÍA SEGURIDAD COMUNAL LOBOS, AL DESTACAMENTO "EMPALME LOBOS" AL RANGO DE SUBESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1097, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL PILAR, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO PILAR, EL DESTACAMENTO CLASE "A" "PARQUE INDUSTRIAL".
- * RESOLUCIÓN Nº 1099, SUPRIMIENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL ALMIRANTE BROWN, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO ALMIRANTE BROWN, EL DESTACAMENTO FEMENINO Nº 3 LANÚS.
- * RESOLUCIÓN Nº 1100, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1101, DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE HIPÓLITO YRIGOYEN.
- * RESOLUCIÓN Nº 1102, DENUNCIANDO LA RESCICIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA UNIVERSIDAD (F.A.S.T.A) DE MAR DEL PLATA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1130, PROCEDIENDO A EJERCER CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD Y SU HABILITACIÓN DEFINITIVA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA "INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L.".
- * RESOLUCIÓN Nº 1131, PROCEDIENDO A EJERCER CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD Y SU HABILITACIÓN PROVISORIA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA "APERSEG S.A.".
- * RESOLUCIÓN Nº 1132, PROCEDIENDO A EJERCER CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD Y AUTORIZANDO A LA EMPRESA "ALBOSA S.R.L." A REALIZAR CAMBIO DE SEDE.
- * RESOLUCIONES Nº 1133, 1134 Y 1135, AUTORIZANDO DESIGNACIONES COMO JEFES DE SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS "PROSEGUR S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LIMITADA" Y "ELE SEGURIDAD S.R.L.".
- * RESOLUCIÓN Nº 1136, RECONOCIENDO A LA EMPRESA "A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA" COMO TITULAR DE UNA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y CONTINUADORA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA "A.I.P.A.A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA MANDATARIA COMERCIAL INMOBILIARIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA".
- * RESOLUCIONES Nº 1137 Y 1138, PROCEDIENDO A LAS HABILITACIONES PROVISORIAS COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LAS EMPRESAS "PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A." Y "SECURE WORLD S.R.L.".
- * RESOLUCIONES Nº 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147 Y 1148, ABSOLVIENDO A LAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIO, LOCALES Y SEÑORES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el Decreto 487/06 sobre la integración, conformación y funciones del Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense y el Decreto N° 825/61 (T.O. Decreto N° 1237/77 y modificatorios), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 487/06 ha aprobado la conformación del Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales en su artículo 1º;

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto el Señor Ministro Secretario de Seguridad designará al Presidente y a tres (3) de los cuatro (4) vocales integrantes del mismo;

Que resulta necesario determinar el procedimiento operativo de convocatoria para la cobertura de cargos de tres (3) vocalías de dicho Consejo en representación de los beneficiarios de los Servicios Sociales de esta cartera;

Que al efecto de dotar de transparencia a la designación de las autoridades indicadas en el considerando precedente, es preciso establecer un procedimiento de convocatoria a las entidades que nuclean a personal policial;

Que en tal sentido, el citado procedimiento deberá establecer los plazos y requisitos para las presentaciones de las entidades representativas de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires las que deberán tener personería jurídica, carecer de fines de lucro, no incluir entre sus objetos el otorgamiento de ayuda financiera a sus asociados y no realizar actividades políticas;

Que debe asegurarse un procedimiento adecuado para el logro de la participación de las entidades indicadas en el considerando anterior, teniendo en cuenta las características de cada una de las vocalías a cubrir por la naturaleza de la representación que deben ostentar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto N° 487/06;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 13175 y el Decreto N° 487/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijación del procedimiento.

Establecer el procedimiento de convocatoria para la cobertura de los cargos de tres (3) Vocales que integrarán el Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense (art. 2º del Decreto N° 487/06), cuya designación corresponde al Ministro Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Entidades representativas. Postulantes.

Las entidades representativas que nuclean personal policial con personería jurídica, que carezcan de fines de lucro, no realicen actividades políticas y no incluyan entre sus objetos el otorgamiento de ayuda financiera a sus asociados, propondrán entre todas ellas, una única terna de postulantes para cada una de las Vocalías a cubrir por el Ministerio de Seguridad, con representantes de las Policías.

ARTÍCULO 3º.- Conformación de ternas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 487/06 para la elección de los Vocales, las entidades representativas que nuclean personal policial regido por Ley 13.201 y Decreto N° 3.291/04; Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires regido por Decreto 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05; y personal retirado o jubilado, beneficiario de la Ley 13.236, conformarán sendas ternas para cada uno de los cargos a cubrir.

ARTÍCULO 4º.- Prohibición.

No podrán participar en la elaboración de las ternas de los cargos en que deba elegirse personal en actividad, aquellas entidades que no cuenten con asociados activos que revistieran en esa situación.

ARTÍCULO 5º.- Terna para la Vocalía del representante del Personal de las Policías regido por la Ley 13.201 y Decreto N° 3.291/04.

Para la elección del representante del personal de las Policías regido por la Ley 13.201 y Decreto N° 3.291/04, las entidades que participarán en la elaboración de la terna de postulantes deberán proponer candidatos en situación de revista activa, asociados a las mismas.

ARTÍCULO 6º.- Terna para la Vocalía del representante del Personal regido por el Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2197/05.

Para la elección del representante del Personal regido por el Decreto N° 1.766/05, modificado por el Decreto N° 2.197/05, las entidades que participarán en la elaboración de la terna de postulantes deberán proponer candidatos en situación de revista activa, asociados a las mismas.

ARTÍCULO 7º.- Terna para la Vocalía del representante del Personal Retirado o Jubilado beneficiario de la Ley 13.236.

Para la elección del representante del Personal Retirado o Jubilado, beneficiario de la Ley 13.236 las entidades que participarán en la elaboración de la terna de postulantes deberán proponer candidatos, cuya situación sea retirado o jubilado, beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y que se hubiese desempeñado en servicio por un plazo mínimo e ininterrumpido de veinticinco (25) años.

ARTÍCULO 8º.- Apertura del registro de entidades.

A partir de la publicación de la presente queda abierto el registro para que se inscriban las entidades que nuclean personal policial. Dicho registro dependerá de la Jefatura de Gabinete de Asesores y funcionará en la oficina 103 del Ministerio.

ARTÍCULO 9º.- Documentación requerida.

Las entidades mencionadas en el artículo precedente deberán presentar en el Registro habilitado, dentro de los diez (10) días a partir de la publicación de la presente, la siguiente documentación:

Copia del Estatuto constitutivo de la entidad, certificada por ante escribano público;
Certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas reconociendo su funcionamiento en la actualidad;
Copia del acta o las actas constitutivas de la Comisión Directiva certificadas por ante escribano público;
Copia del balance del último ejercicio, aprobado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; y
Declaración jurada sobre la autenticidad de toda la documentación acompañada suscripta por presidente, secretario y tesorero de la institución y que su inclusión se ajusta a lo exigido por las normativas vigentes.

ARTÍCULO 10º.- Constancia de Inscripción.

Recepcionada la documentación, el Ministerio expedirá una constancia de inscripción.

ARTÍCULO 11º.- Exigencia a las entidades de convocatoria de un acto eleccionario.

Cada una de las entidades registradas, en un plazo perentorio no mayor a los sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo para el registro, deberán realizar un acto eleccionario para todos sus afiliados especialmente convocado para la elección de los aspirantes a la cobertura de los cargos de vocales.

Este mecanismo no podrá sustituirse por otro.

ARTÍCULO 12º.- Inhabilidades. Incompatibilidades.

1. No podrán postularse para cubrir el cargo de Vocal, como representante del Personal Retirado o Jubilado, beneficiario de la Ley 13.236 los que estén alcanzados por el artículo 2º del Decreto 2382/05 y quienes se encuentren en mora con Servicios Sociales.

2. No podrán postularse para cubrir el cargo de Vocales en calidad de representantes del Personal de las Policías regido por la Ley 13.201 y Decreto 3291/04, como tampoco del Personal regido por Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2197/05, cuando se encuentren comprendidos en las siguientes circunstancias:

- a) los inhabilitados para operar ante Instituciones Bancarias Oficiales.
- b) los morosos con Servicios Sociales.
- c) los sancionados por los Colegios Profesionales, para el caso de ejercer o haber ejercido como profesional matriculado.

d) Quienes al momento de ingresar a la función, como durante el desempeño de la misma, incurrieran en las siguientes incompatibilidades:

-Desarrollar actividad privada ligada directa o indirectamente con la materia previsional, de seguridad o de alguna institución que incluya como objeto la asistencia social en materia de salud.

-Desempeñar actividades privadas vinculadas contractualmente, en forma directa o indirecta, con la Provincia.

-Ejercer cargos electivos, políticos o partidarios.

3. Ninguno de los postulantes a cubrir las Vocalías del Consejo Ejecutivo podrá ser apoderado y/o patrocinante en acciones judiciales de terceros por temas originados en el Ministerio de Seguridad, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por el Consejo de Servicios Sociales o Servicio Penitenciario Bonaerense, y contra estas entidades.

ARTÍCULO 13°.- Convocatoria a postulantes. Registro. Declaración jurada.

En la convocatoria, con carácter previo al acto eleccionario, se deberá efectuar un llamado a los asociados interesados a integrar un registro de postulantes a participar en la elección para la cobertura de los cargos en calidad de titulares y suplentes, debiendo en dicho llamado publicarse el artículo 12° de la presente.

Los asociados que se postulen en dicho registro deberán acompañar una declaración jurada sobre condiciones de elegibilidad conforme al artículo 12° de la presente.

Para su inscripción en dicho registro, será obligación de las entidades corroborar que los postulantes no incurran en las inhabilidades e incompatibilidades de la norma prevista en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 14°.- Presentación de las actas de las Entidades Registradas.

Cada una de las entidades deberá presentar, por ante la oficina mencionada en el artículo 8°, copia del acta de la elección de los aspirantes postulados para las vocalías del Consejo, certificada por ante escribano público, como así también las declaraciones juradas de los ternados, indicadas en el artículo 13°. El Ministerio deberá controlar las condiciones legales exigidas.

Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo dispuesto en el artículo 11 de la presente.

ARTÍCULO 15°.- Caso de falencia formal. Intimación del Ministerio: plazo.

Para el caso de existir alguna falencia formal en las actas presentadas, el Ministerio intimará por medio fehaciente a las entidades o al aspirante o aspirantes, según los casos, para que dentro de las setenta y dos (72) horas lo subsanen.

ARTÍCULO 16°.- Convocatoria para la integración de las ternas definitivas: plazo. Fijación de la fecha de reunión. Concurrencia de los Presidentes de las entidades.

Para la conformación de las ternas, el Ministerio fijará la fecha de la reunión determinando lugar, día y hora, la que será convocada con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas. A la misma deberán concurrir solamente los Presidentes o sus representantes acreditando mandato suficiente.

Deberán conformar ternas definitivas de titulares y suplentes.

ARTÍCULO 17°.- Presentación de las actas: lugar. Ministerio: Evaluación final.

Las actas de la reunión suscriptas por las autoridades de las instituciones que postulen la terna definitiva a los cargos de las vocalías del Consejo, serán presentadas el mismo día en que se conformaron por ante la oficina indicada en el artículo 8° de la presente. Las mismas serán evaluadas por el Ministerio, en cuanto a los requisitos legales que se exigen para ser miembro del Consejo, según los artículos 1° y 2° del Decreto N° 487/06.

ARTÍCULO 18°.- Ternas definitivas: avales de las entidades participantes.

La terna seleccionada por cada cargo a cubrir, será aquella que cuente con el aval de los 2/3 de las entidades participantes, mayoría que debe integrar la entidad con mayor número de afiliados.

En oportunidad de la primer postulación, ninguna de las entidades podrá quedar sin representación en alguna de las ternas.

Los miembros del Consejo designados tomarán posesión del cargo ante el Ministro Secretario de Seguridad, oportunidad en que procederán a la aprobación del balance e inventario de las autoridades salientes.

ARTÍCULO 19°.- Elevación de las ternas definitivas.

Las ternas definitivas serán elevadas al Ministro Secretario de Seguridad quien procederá a la designación respectiva previa intervención de la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-, de la Auditoría General de Asuntos Internos, del Consejo de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 20°.- Caso de no presentación o presentación parcial de ternas. Designación por el Ministro Secretario de Seguridad.

Vencidos los plazos establecidos por la presente y no habiendo las entidades cumplido con la presentación de las ternas respectivas, o habiéndolo efectuado parcialmente, el Ministro Secretario de Seguridad procederá a designar por sí mismo la cobertura de los cargos, de acuerdo al Decreto 487/06.

ARTÍCULO 21°.- Gastos de representación: determinación.

Encomendar al Consejo Ejecutivo determinar los gastos de representación, a liquidarse por la función que desempeñen los vocales, los que deberán afectarse a los fondos propios de Servicios Sociales.

ARTÍCULO 22°.- Cesación de las autoridades en ejercicio.

Cesarán las autoridades en ejercicio del Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y Sistema Penitenciario Bonaerense, con la designación y puesta en funciones de las nuevas autoridades elegidas con arreglo a la presente Resolución y el Decreto N° 487/06.

ARTÍCULO 23°.- Requerimiento al Ministerio de Justicia.

Requerir al Ministerio de Justicia que por donde corresponda implemente un sistema similar al presente para la elección de la vocalía que por Decreto N° 487/06 le corresponde designar.

ARTÍCULO 24°.- Publicación de la convocatoria por las entidades.

La convocatoria que deberán efectuar cada una de las entidades deberá publicarse en el Boletín Oficial, en el Boletín Informativo del Ministerio, y en un medio local de difusión masiva.

ARTÍCULO 25°.- Registrar, notificar, comunicar. Publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 912.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-853.093/07, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo N° 15.783 Héctor Jesús TORRE, solicita su baja de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04 modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, la baja voluntaria por razones particulares, al Capitán Héctor Jesús TORRE (DNI. 14.140.052 – clase 1960), en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial del Personal de la Provincia-, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1009.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-869.580/07, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo N° 13.470 José Néstor ALI, solicita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro (fs. 3);

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del Capitán José Néstor ALI (DNI. 13.336.271 – clase 1957), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1011.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-865.117/07, por cuyas actuaciones el Inspector, legajo N° 13.279 Jorge Mariano GARCÍA, solicita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro (fs. 5);

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario al Inspector Jorge Mariano GARCÍA (DNI. 12.780.564 – clase 1959), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1012.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-865.118/07, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo N° 13.635 Sergio TYMOSZUK, solicita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro (fs. 6);

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario al Capitán Sergio TYMOSZUK (DNI. 13.331.631 – clase 1957), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1013.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-883.529/07, por cuyas actuaciones el Comisionado, legajo N° 13.604 Antonio Roque PONCE, solicita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario al Comisionado Antonio Roque PONCE (DNI. 11.547.243 – clase 1954), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1014.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-832.594/07, por cuyas actuaciones el Subteniente del Agrupamiento Servicios Generales, legajo N° 108.809 Juan Enrique ETCHEVERRY, solicita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del Subteniente del Agrupamiento Servicios Generales, Juan Enrique ETCHEVERRY (DNI. 11.797.405 – clase 1955), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección Provincial de Personal Regímenes Policiales-, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1015.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-855.872/07, por cuyas actuaciones el Inspector, legajo N° 13.525 Juan Manuel FERRA, solicita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro (fs. 5);

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del Inspector Juan Manuel FERRA (DNI. 13.763.977 – clase 1959), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1016.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-856.308/07, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo N° 15.633 Carlos Adolfo LÓPEZ SEOANE, solicita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04 modificado por Decreto N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del Capitán Carlos Adolfo LÓPEZ SEOANE (DNI. 12.877.356 – clase 1957), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el “Boletín Informativo” y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1017.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-859.614/07, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo, del Comisionado legajo N° 13.386 Adrián Alberto TOMAS, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro, registrando I.S.A N° 3326-3139/107, en Expediente Administrativo N° 816.175/07, actuaciones sumariales pendientes de resolución, ello de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos (fs. 8);

Que conforme el criterio vertido por Asesoría General de Gobierno, la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en esta circunstancia no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese –artículo 99 del Decreto N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05-, por lo que el acto que disponga el pase de retiro activo obligatorio deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a efectos y resultados del sumario;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Comisionado Adrián Alberto TOMAS (DNI. 12.516.161 – clase 1956), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, dejando establecido que dicho causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1018.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-690.603/06, que se relaciona con la situación de revista del Subteniente del Agrupamiento Servicios Generales, legajo N° 105.237, Víctor Hugo GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos en base a diagnóstico CIE 10 E10, dictamina que el causante presenta una incapacidad total y permanente del 70% (setenta por ciento), para las tareas policiales no imputable al servicio;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 75 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y artículos 19 in fine y 219 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decreto N° 3436/04;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir de la fecha de notificación, del Subteniente del Agrupamiento Servicios Generales, Víctor Hugo GÓMEZ (D.N.I. 12.636.491 – clase 1959), en los términos del artículo 75 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y artículos 19 in fine y 219 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decreto N° 3436/04;

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1020.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-690.598/06, que se relaciona con la situación de revista del Sargento del Agrupamiento Administrativo, legajo N° 134.083, Graciela Beatriz LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos en base a diagnóstico CIE 10 M05, CIE 10 N51, CIE 10 E10 y CIE 10 C50, dictamina que el causante presenta una incapacidad total y permanente del 70% (setenta por ciento), para las tareas policiales no imputable al servicio;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 82 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y artículos 19 in fine y 219 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decreto N° 3436/04;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir de la fecha de notificación, del Sargento del Agrupamiento Administrativo, Graciela Beatriz LÓPEZ (D.N.I. 16.427.272 – clase 1963), en los términos del artículo 82 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y artículos 19 in fine y 219 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decreto N° 3436/04;

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1021.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto los expedientes N° 21.100 – 877.439/07 y N° 21.100 – 877.440/07, por cuyas actuaciones personales de las Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo mencionado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario, en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículo 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan a continuación:

INSPECTOR

HUICI Pablo Alejandro (DNI. 12.801.983 – clase 1959).

RODRÍGUEZ RITHAUD Luis Ariel (DNI. 12.291.133 – clase 1956).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia- publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1051.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 854.650/07, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo N° 15.541 Huber Daniel DELAURO, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado intervención que les compete, la Auditoria General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo mencionado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del Capitán Huber Daniel DELAURO (DNI. 14.965.649 – Clase 1962), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículo 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia- publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1053.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 858.849/07, por cuyas actuaciones el Capitán del Agrupamiento Profesional, legajo N° 17.942 Manuel Armando CARO, solicita su baja de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 006 de fecha 13 de septiembre de 2006, el Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial concedió licencia extraordinaria, sin goce de haberes al causante, a partir de la fecha de notificación y por el término de seis meses, disponiéndose

por igual término el pase a situación de inactividad prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 – notificado el 16 de septiembre de 2006- (fs.10 y 11);

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros del escalafón y la consecuente pérdida de su estado policial limitado, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05 modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 16 de marzo de 2007, la baja voluntaria por razones particulares, al Capitán del Agrupamiento Profesional, Manuel Armando CARO (DNI. 11.666.725 – clase 1955), en los términos de los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia- publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1062.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 827.564/07, por cuyas actuaciones el Oficial de Policía Buenos Aires 2, legajo N° 236 Claudia Mabel MIRANDA, solicita su baja de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de unificación de las normas de organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 13.482, en su artículo 131 determina que: "...Para la Policía Buenos Aires 2 será de aplicación la Ley 13.201 de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los vinculados a la composición, organización, dirección y coordinación...";

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 59 y 60 inciso c) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04 modificado por Decreto N° 3436/04 y N° 2857/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la Consecuente pérdida de su estado policial, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, la baja voluntaria por razones particulares, al Oficial de Policía Buenos Aires 2, Claudia Mabel MIRANDA (DNI. 29.228.310 – clase 1982), en los términos de los artículos 59 y 60 inciso c) de

la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia- publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1063.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-878.925/07, por el cual se propicia la elevación a la categoría de Subestación de Policía Comunal del actual Destacamento "Empalme Lobos" en el ámbito de la Policía de Seguridad Comunal Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por el Sr. Intendente Municipal del Partido de Lobos;

Que mediante expediente N° 21.100-263.529/05 el Ministerio de Seguridad autorizó la refacción integral del inmueble que se fija como base operativa del elemento policial en tratamiento;

Que el Sr. Jefe de Policía Comunal Lobos avala la iniciativa, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializarla;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que la elevación de categoría pretendida redundará en una adecuada prestación del servicio de seguridad en la zona, atendiendo al sostenido crecimiento urbanístico del lugar y la importancia del nudo ferroviario que origina un intenso movimiento de bienes y personas;

Que habiendo intervenido el Departamento Organización y Doctrina no encuentra objeciones desde el punto de vista orgánico-funcional para su concreción;

Que la propuesta ha sido avalada por el Superintendente de Coordinación Operativa y el Señor Subsecretario de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Elevar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental Cañuelas, Jefatura de Policía Seguridad Comunal Lobos, al rango de **SUBESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL**, el actual Destacamento "Empalme Lobos", manteniendo dependencia Orgánica de la Estación de Policía Comunal Lobos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como base operativa del elemento elevado de rango por el Artículo 1º de la presente, el inmueble sito en calle San Patricio entre calle San Martín y 14 de Septiembre de la localidad de Empalme Lobos, partido de Lobos.

ARTÍCULO 3º.- Determinar el ámbito de responsabilidad de la Subestación de Policía Comunal "Empalme Lobos", de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORESTE (PAD):** por el límite de partido de General Las Heras, desde el límite de partido de Navarro (Establecimiento Rural Sr. A. Salinas) hasta cruce con Ruta Nacional 205 km. 83,200. **AL ESTE (PAF):** por camino Real, desde el km. 83,200 de Ruta Nacional 205 km. hasta el Km. 98 de la misma Ruta. **AL SUDESTE (PAF):** por callejón Turdo,

desde el km. 98 de la Ruta Nacional 205 km. hasta calle 237. **AL SUR (MDC):** por calle 237, desde callejón Turdo hasta vías de ferrocarril T.B.A. **AL SUDOESTE (PAD):** por vías del ferrocarril T.B.A., desde calle 237 hasta Ruta Provincial 41. **AL OESTE (PAD):** por Ruta Nacional 41, desde vías de ferrocarril T.B.A hasta arroyo Las Garzas. **AL NOROESTE (PAD):** por arroyo Las Garzas, desde Ruta Nacional 41 hasta límite con el Partido de Navarro, y por éste hasta la intersección con el límite con el Partido de Las Heras.

ARTÍCULO 4º.- Asignar, por intermedio de la Jefatura Departamental Cañuelas, los recursos humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Lobos, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1096.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 21.100-309.872/05, por el cual se propicia la creación del Destacamento Policial "Parque Industrial" en el ámbito de la Policía de Seguridad de Distrito Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que su creación es impulsada por la Jefatura de Policía de Distrito Pilar, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializarla;

Que a fojas 193 obra contrato de comodato mediante el cual, la Municipalidad de Pilar cede en comodato a este Ministerio un inmueble designado catastralmente como circunscripción II, Sección K, Código 4, Fracción VIII, Parcela 22ª, Partida 162524, sito en la calle 5 y su intersección con calle Del Canal del citado partido, para ser destinado como sede del Destacamento Policial "Parque Industrial";

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en una adecuada prestación del servicio de seguridad en la zona;

Que la Subsecretaría de Seguridad avala la creación de la dependencia policial mencionada con categoría de Departamento, y plantea la necesidad de su inmediata puesta en funcionamiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental Pilar, Jefatura de Policía de Distrito Pilar, el Destacamento Clase "A" "Parque Industrial", a depender de la Comisaría Pilar Seccional Primera.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el Artículo 1º, en el inmueble sito en calle 5 y Del Canal del Partido de Pilar.

ARTÍCULO 3º.- Determinar el ámbito de responsabilidad del Departamento "Parque Industrial", de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORTE (Mitad de calzada):** por camino de tierra sin nombre –límite con el partido de Exaltación de la Cruz- desde calle Palestina hasta su intersección con camino de tierra sin nombre –límite Oeste del partido de Exaltación de la Cruz-. **AL ESTE (Mitad de calzada):** continuando por camino de tierra sin nombre –límite Oeste del partido de Exaltación de la Cruz- hasta

el Río Luján. **AL SURESTE (Puertas afuera):** siguiendo el curso del Río Luján hasta inmediaciones de calle Capilla del Señor. **AL SUROESTE (Puertas adentro):** por calle Capilla del Señor desde inmediaciones del Río Luján hasta calle Quirno Costa. **AL OESTE (Puertas adentro):** por calle Quirno Costa desde calle Capilla del Señor hasta calle Palestina. Por calle Palestina desde calle Quirno Costa hasta su intersección con camino de tierra sin nombre –límite con el partido de Exaltación de la Cruz-.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Seguridad a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble que servirá de asiento al Destacamento Policial creado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Pilar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1097.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 21.100-766.511/06, por el cual se propicia la supresión del Destacamento Femenino N° 3 "Lanús", actualmente con asiento en el edificio que sirve de sede a la Comisaría Almirante Brown Seccional Primera y,

CONSIDERANDO:

Que dicha unidad policial fue creada mediante Resolución n° 37.372, de fecha 18 de mayo de 1978, siendo sus funciones primarias las atinentes a la custodia y alojamiento de mujeres privadas de la libertad por orden de autoridad judicial competente;

Que la Jefatura de Policía de Distrito Almirante Brown, ha estimado oportuna la supresión de la dependencia precitada, permitiendo la reasignación de personal y medios, al ámbito local, fortaleciendo las respuestas institucionales en materia de Seguridad Pública;

Que la función de custodia encomendada otrora al elemento a suprimirse será asumida por la Comisaría Almirante Brown Seccional Primera, la cual asignará el personal femenino necesario a tales fines, en tanto que la competencia material que le fuera anteriormente atribuida en la faz preventiva y de contención social, será adjudicada a la Comisaría de la Mujer y la Familia Almirante Brown;

Que dicha propuesta es avalada tanto por la Superintendencia de Coordinación Operativa de Seguridad, como por la Jefatura Departamental Almirante Brown;

Que ha intervenido el Departamento Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular al progreso de esta iniciativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley 13.175 y artículo 4 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental Almirante Brown, Jefatura de Policía de Distrito Almirante Brown, el Destacamento Femenino n° 3 "Lanús", que fuera creado mediante Resolución N° 37.372, de fecha 18 de mayo de 1978.

ARTÍCULO 2º.- Reasignar en el ámbito de la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Almirante Brown, Jefatura de Policía de Distrito Almirante Brown, Comisaría Almirante Brown, Seccional Primera, los recursos humanos y logísticos existentes.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo, y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1099.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-819.297/07 por el cual el ex Capitán Susana Graciela GONZÁLEZ, legajo personal n° 14.790, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución n° 2923/06 que lo declara prescindible solicitando asimismo la suspensión de su ejecución, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 21 de Diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4º de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o posar a retiro al personal según el caso (artículo 2º y 4º Ley 13.409);

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución Ministerial n° 2923/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 2923/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.64/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Susana Graciela GONZÁLEZ, legajo personal n° 14.790, contra la Resolución n° 2923/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución n° 2923/06 interpuesta por el ex Capitán Susana Graciela GONZÁLEZ, legajo n° 14.790, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1100.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto que el Intendente Municipal de Hipólito Irigoyen, propicia la designación del Capitán legajo N° 16.648 Jorge Luján MERLO, como Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Hipólito Irigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 595/05, se designa en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Hipólito Irigoyen, al Capitán legajo N° 14.314 Eduardo Horacio VILLALBA;

Que el Subsecretario de Seguridad, avala la propuesta del Intendente Municipal de Hipólito Irigoyen de designar al agente MERLO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existe impedimento para su designación;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175, la Ley N° 13.482 y la Ley 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Hipólito Irigoyen, al Capitán Eduardo Horacio VILLALBA (DNI. 14.330.322 - clase 1961), dispuesta por Resolución N° 595/05.

ARTÍCULO 2º.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Hipólito Irigoyen, al Capitán Jorge Luján MERLO (DNI. 17.297.500 - clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar al señor Intendente Municipal de Hipólito Irigoyen, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1101.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto los expedientes N° 21.100-416.001/00 y N° 21.100-267.855/02 relacionados con el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.) de Mar del Plata, con fecha 27 de abril de 2000, aprobado por Decreto n° 1509/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se acordó concertar programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de áreas de mutuo interés, comprometiéndose la Universidad F.A.S.T.A., a través de los distintos Protocolos Adicionales, a organizar e implementar cursos de capacitación para personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme los contenidos aprobados por el Ministerio de Seguridad;

Que conforme la política de formación profesional implementada por este Ministerio a partir de la sanción de la Ley 13.482, la capacitación y actualización profesional del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires ha pasado a depender del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales - C.A.E.E.P. - ;

Que, por otra parte, el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, ha venido desarrollando una política de cooperación institucional con las Universidades Nacionales radicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a fin de complementar la oferta de formación profesional;

Que a fs. 65 la Subsecretaría de Formación y Capacitación informa que desde el año 2005 no existen, en el marco del Convenio de Colaboración Institucional señalado, tareas ni actividades pendientes de finalización;

Que en orden a ello, deviene innecesario dar continuidad al Convenio suscripto, razón por la cual correspondería en esta instancia proceder a la resolución del mentado instrumento conforme lo establecido en la cláusula cuarta del mismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere las Leyes 13.482, 13.175 y 13.201, Decreto Reglamentario nº 3326/04 y modificatorio nº 3436/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denunciar la rescisión del Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Universidad F.A.S.T.A. de Mar del Plata, con fecha 27 de abril de 2000 y aprobado por Decreto nº 1509/03, conforme lo establecido en el artículo 4º de dicho acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, a la Subsecretaría Administrativa y a la Secretaría General de Gobernación. Publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1102.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el presente expediente 21.100-603.668/06 y su agregado 21.100-603.667/06 en el que la empresa "INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento quince (115), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ochenta y cuatro (84), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede ubicada en la calle Oruro Nº 360 de la localidad de Témperley, partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Licenciado en Seguridad Don Marcelo Ernesto PEPE, titular del D.N.I. N° 16.952.707.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1130.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el presente expediente 21.100-572.749/06 y su agregado 21.100-579.319/06 en el que la empresa "APERSEG S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta y nueve (139), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco (144 y 145), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "APERSEG S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Maestro D. Elía n° 1780, 1º piso, oficina A, de la localidad y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Luis Alberto del Valle Weckesser, titular del D.N.I. N° 12.801.932.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1131.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el presente expediente 2137-678.335/93 y su agregado 21.100-705.094/04, en el que la empresa "ALBOSA S.R.L.", solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos treinta y ocho (238), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas trescientos cuarenta y cuatro (344), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Loria N° 390/98, primer piso, Unidad Tipo A, n° 3 de la localidad Lomas de Zamora, acompañando la documentación correspondiente;

Que en tal sentido a fojas trescientos noventa y cuatro (394), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad de la prestadora de servicios de seguridad privada "ALBOSA S.R.L.", al señor Horacio Edgardo DOMENICONE, titular del DNI. 8.357.522.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la empresa de seguridad "ALBOSA S.R.L.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Loria N° 390/98, primer piso Unidad Tipo A, n° 3 de la localidad Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1132.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 2203-186.431/90 y sus agregados 21.100-820.809/01, 21.100-633.327/01, 21.100-270.463/99, 21.100-199.202/99, 21.100-454.137/00, 21.100-490.363/00, 21.100-590.063/01, 21.100-584.110/01, 21.100-808.628/01, 21.100-754.549/04, 21.100-515.397/03 y 21.100-797.335/06, en el que la empresa "PROSEGUR S.A.", solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas mil trescientos veintisiete (1327), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas mil trescientos setenta y uno (1371), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la designación como de Jefe de Seguridad de la empresa "PROSEGUR S.A.", del Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Claudio Rafael PEREYRA, titular del D.N.I. 8.383.821.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1133.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 2137-818.156/94 y sus agregados 21.100-035.992/04, 21.100-096.130/04, 21.100-277.348/05 y 21.100-802.095/06, en el que la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LIMITADA", solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas quinientos tres (503), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas quinientos cuarenta y cinco (545), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la designación como de Jefe de Seguridad de la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LIMITADA", del Sr. Pablo Edgardo GAFFREY, titular del D.N.I. 22.167.173.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1134.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 2203-186.792/90 y su agregado 21.100-742.424/06, en el que la empresa "ELE SEGURIDAD S.R.L.", solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos cuarenta y cinco (345), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas trescientos ochenta y cinco (385), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la designación como de Jefe de Seguridad de la empresa "ELE SEGURIDAD S.R.L.", del Sargento (R) de la Policía Federal Argentina Don Eduardo José DAMONTE, titular del D.N.I. 4.306.140.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1135.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 2203-418.627/63 y sus agregados 2203-446.242/82, 2203-488.488/82, 2203-528.378/83 y 21.100-749.602/01, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA MANDATARIA COMERCIAL INMOBILIARIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA**" y

CONSIDERANDO:

Que compulsada la documental existente en los precitados expedientes se advierte que la nombrada prestadora de servicios de seguridad privada ha adaptado su estructura societaria a lo requerido por el artículo 24 inciso a) de la ley 12.297, adoptando una nueva denominación comercial;

Que en tal sentido a fojas seiscientos cuarenta y cuatro (644), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la empresa "A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA" como titular de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada "A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA COMERCIAL INMOBILIARIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA".

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1136.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 21.100-731.652/06 y agregado 21.100-731.854/06, correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento noventa y cinco (195) obra Resolución Ministerial N° 656 de fecha 23 de Marzo de 2007, por la cual se autoriza en forma provisoria el funcionamiento de la empresa Prosegur Activa S.A. como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada;

Que advirtiéndose un error en la designación de la empresa en cuestión y considerando que el mismo no afecta lo sustancial del acto administrativo mencionado, resultando en consecuencia un mero error material, que en modo alguno invalida el mismo (art. 115 Dec. Ley 7647/70);

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo primero de la resolución N° 656 del 23 de marzo de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A."** como prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Franklin n° 1065, de la localidad de Florida y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1137.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 21.100-622.484/06 y agregado 21.100-622.485/06, correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"SECURE WORLD S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento diecisiete (117) obra Resolución Ministerial N° 2805 de fecha 19 de Diciembre de 2006, por la cual se autoriza en forma provisoria el funcionamiento de la empresa Secure World S.R.L. como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada;

Que a fojas ciento veinticuatro y ciento veinticinco (124/125) la firma interesada, entre otras cuestiones, manifiesta la existencia de un error material en el artículo primero de la resolución ministerial precitada, al consignarse como domicilio de la sede societaria el departamento "B" planta baja de la finca ubicada en la calle Manuel García N° 5554;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo primero de la resolución N° 2805 del 19 de diciembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"SECURE WORLD S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Manuel García n° 5554, Planta Baja, de la localidad de Carapachay y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1138.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 21.100-502.412/03, correspondiente a la causa contravencional número 1.793, instruida por infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto 1.897/02, endilgadas a "LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 94 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L." con domicilio en calle Florida esquina Melián, Parque Industrial, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1139.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 21.100-607.617/03, correspondiente a la causa contravencional número 2.449, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "COVESI S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto 1.897/02, endilgadas a "COVESI S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor a fojas 99 y vuelta del expediente de habilitación de la encartada N° 2137-415.828/92 y 17 y vuelta del presente expediente, se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "COVESI S.R.L." con domicilio legal en calle Villegas N° 1.983, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1140.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente 21.100-403.312/03, correspondiente a la causa contravencional número 324, instruida por infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12.297, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "ALARMAX S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley 12.297, endilgadas a "ALARMAX S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 104 y vuelta) se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "ALARMAZ S.R.L." con domicilio legal en calle Primera Junta N° 302, local 1, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1141.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-069.237/04, correspondiente a la causa contravencional número 1.500, instruida por infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, artículos 17 y 27 del Decreto 1897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**SISEG S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, artículos 17 y 27 del Decreto 1897/02, endilgadas a "**SISEG S.R.L.**";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 36 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "**SISEG S.R.L.**" con domicilio legal en calle Mitre N° 1.072, piso 1º, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, artículos 17 y 27 del Decreto 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1142.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100- 484.241/03, correspondiente a la causa contravencional número 0579, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297, artículo 35 del Decreto 1897/02, de la que resulta imputado "**Club Bacardy**". **Horacio Edgardo SPARANO** y otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297, artículo 35 del Decreto 1897/02, endilgada a los señores **Horacio Edgardo SPARANO, Eduardo LEONE, Ignacio PELURSON y Jorge DIAZ;**

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 89 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al comercio "Club Bacardy." De Horacio Edgardo SPARANO. Titular del D.N.I. N° 21.485.357, con domicilio calle San Lorenzo N° 239, de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; y a los señores Edgardo LEONE, titular del D.N.I. N° 25.311.721, con domicilio en calle Larrea N° 844, de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; Ignacio PELURSON, titular del D.N.I. N° 20.375.249, con domicilio en calle Florida N° 579, de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1143.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-631.034/03, correspondiente a la causa contravencional N° 0947, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297, artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "TOPGUARD S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297, artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02, endilgadas a "TOPGUARD S.A.";

Que de acuerdo a expuesto a fojas 172, 183, 190 y 212 del expediente de habilitación de la encartada N° 2.137-463.915/92, y a lo dictaminado por el organismo asesor a fojas 53/54 del presente expediente, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "TOPGUARD S.A." con domicilio legal en calle Ascasubi N° 2.444, Barrio Las Lomas, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículos 24 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1144.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-516.747/03, correspondiente a la causa contravencional número 0595, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1897/02, en la que resulta imputado "**EL QUIJANO.**", y otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1897/02, endilgada a la firma "**EL QUIJANO.**" de **Juan Carlos ROMERO**, y de los ciudadanos **Sergio PORCHAKIS** y **Yanina TOMASINELLI**;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 71 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al local comercial "**EL QUIJANO.**" De **Juan Carlos ROMERO**, titular D.N.I. N° 22.481.518, con domicilio constituido en calle 8 N° 1.113 entre las calles 55 y 56, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y a los ciudadanos **Sergio PORCHAKIS**, D.N.I. N° 24.036.541, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 269, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; y **Yanina TOMASINELLI**, titular del D.N.I. N° 25.545.382, con domicilio constituido en calle Las Heras N° 952, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1145.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100- 220.343/05, correspondiente a la causa contravencional número 2.446, instruida por infracción al artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297, endilgadas a "**A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L.**";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (fojas 45 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L." con domicilio legal en avenida Rivadavia N° 18.495/9, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1146.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100- 529.031/03, con agregado expediente N° 21.100- 493.269/05, correspondiente a la causa contravencional número 0624, instruida por infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12.297 y/o artículo 26 del Decreto 4069/91; en la que resulta imputado "Timoteo Francisco ROMERO",y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12.297 y/o artículo 26 del Decreto 4069/91, endilgada al señor **Timoteo Francisco ROMERO**;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 88 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al señor **Timoteo Francisco ROMERO**, titular del D.N.I. N° 10.764.857, con domicilio en calle Bustos N° 1.647, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12.297 y/o artículo 26 del Decreto 4069/91; Por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1147.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-660.865/04, correspondiente a la causa contravencional número 1.042, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, de la que resulta imputado "**BAR MESTIZO**",y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, endilgada a la firma "BAR MESTIZO" de **Juan María RODRIGUEZ SOSA**, y del señor **Mario MADIO**;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 44 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al local comercial "BAR MESTIZO" de **Juan María RODRIGUEZ SOSA**, titular del D.N.I. N° 24.734.062, con domicilio constituido en calle La Rioja N° 1.116, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Y al señor **Mario MADIO**, D.N.I. N° 13.312.660, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 2.644, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y/o artículo 35 del Decreto 1.897/91; Por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1148.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

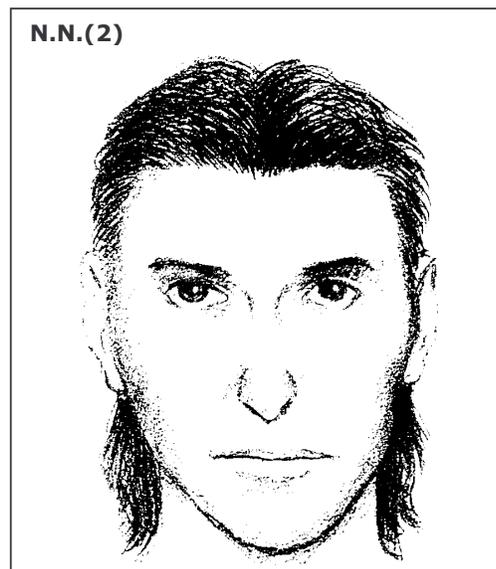
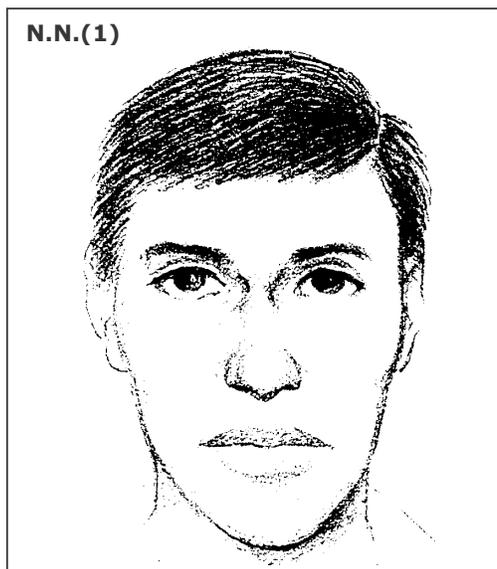
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



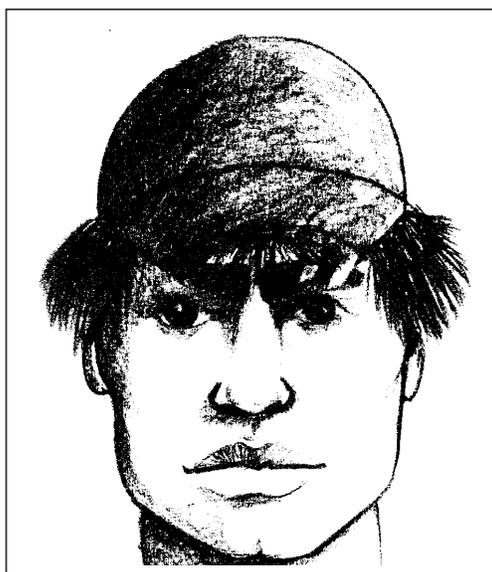
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

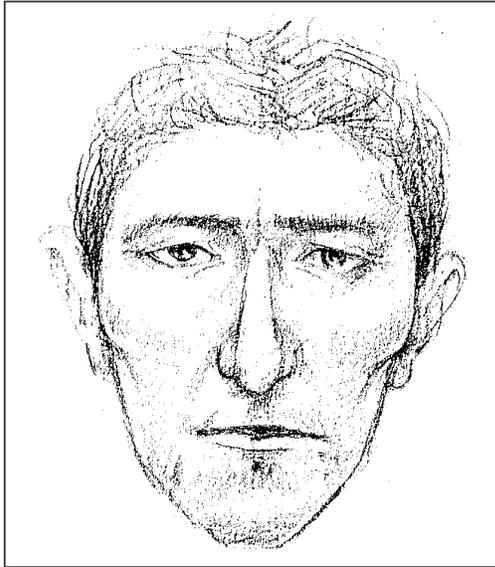
1.- N.N.: como de 20 a 21 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro.
N.N. (2): como de 20 a 21 años, altura 1,75, peso 60, cutis blanco, cabello oscuro. Solicitarla Cría. La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 004.899, caratulada "ROBO - SEIMANDI JORGE HORACIO". Expediente N° 21.100-909.209/07.



2.- N.N.: como de 24 a 25 años, altura 1,80, peso 90 a 95 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Noreste 3ra. - La Tablada. Interviene U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. La Matanza. Caratulada "TENTATIVA DE ROBO Y LESIONES - DTE. BRUNO HECTOR ROBERTO". Expediente N° 21.100-909.212/07.



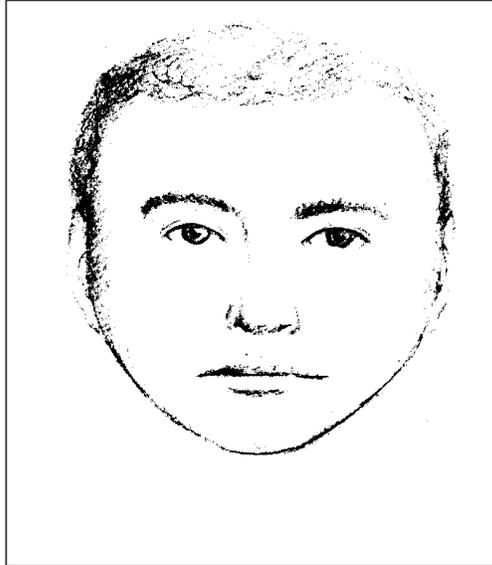
3.- N.N.: como de 18 a 23 años, altura 1,70 a 1,75, cutis trigueño, cabello rubio, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Saladillo. Interviene U.F.I. Saladillo a cargo del Dr. Molinero del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 2635/06, caratulada "HURTO - ALMEYRA MIRTA GLADYS". Expediente N° 21.100-909.217/07.



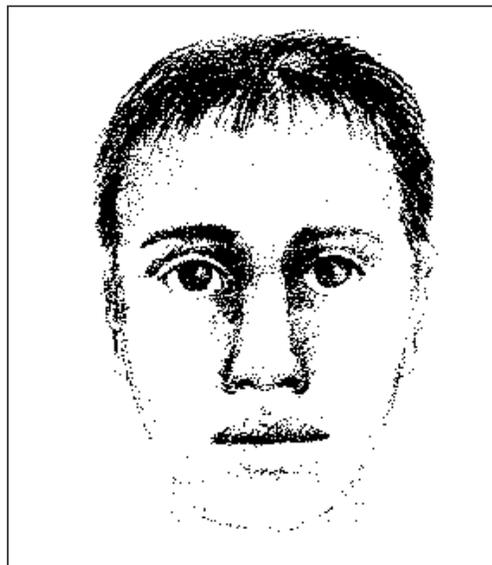
4.- N.N.: como de 15 a 20 años, altura 1,70, peso 60, cutis blanco. Solicitarla Cría. La Plata 15ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juez de Garantías N° 1 Dr. Atencio ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 4450, caratulada "ROBO CALIFICADO MOTO - DTE. ORTEGA RAUL ALBERTO". Causa N° 4450/07.



5.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 1 Dr. Atencio del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 3752, caratulada "ROBO CALIFICADO - VMA. DÍAZ NATALIA CAROLINA". Causa N° 3752/07.



6.- NN.: como de 20 a 25 años, altura 1,77 a 1,78, peso 70 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 2 Dr. Melazo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 6198, caratulada "ROBO - CIRES LUCIANO GABRIEL". Causa N° 6198/07.



7.- QUIROGA JORGE ALBERTO: cutis trigueño, cabello negro, altura 1,78, D.N.I. Nº 32.565.120, argentino, soltero domiciliado en calle Osinaldi y Río Seco de la ciudad de Paraná Pcia. de Entre Ríos. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio Policial esta Policía. Interviene Juzgado en lo Correccional Nº 1 a cargo del Dr. Pablo Andrés Virgala, Secretaría Dr. Rafael Cotorruelo de la Ciudad de Paraná Pcia. Entre Ríos. Causa Nº 8137, caratulada "ROBO". Expediente Nº 21.100-907.945/07. Habido deberá ser puesto a disposición del Juzgado interviniente.



8.- CENTURION VILMA NOEMI: cutis trigueño, cabello negro, altura 1,60, D.N.I. Nº 31.025.304, argentina, soltera, 22 años de edad, domiciliada en H. Irigoyen Nº 840 de la Ciudad de Concordia Pcia. de Entre Ríos. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio Policial esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción Nº 1 de la Ciudad de Concordia Pcia. Entre Ríos a cargo del Dr. Martín Francisco Carbonell, Secretaría Gustavo Pablo Castillo. Causa Nº 6.130, caratulada "TENTATIVA DE HURTO". Expediente Nº 21.100-907.944/07. Habido deberá ser puesto a disposición del Juzgado interviniente.



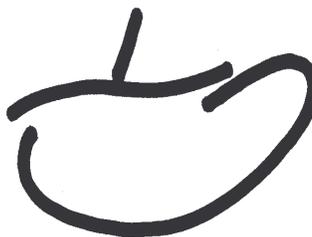


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- OLIVERA CARLOS ROLANDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de marca de equino. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 2da. - Virrey del Pino. Interviene U.F.I. Criminal N° 3 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100-906.927/07.-



2.- TAMOLA JUAN ORLANDO: "ABIGEATO". Secuestro de una yegua overa con marca en la pata izquierda arriba del garrón. Solicitarla Patrulla Rural Marco Paz. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Landini del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100-904.441/07.-



3.- ALVARES LUIS MARTIN: "HURTO O EXTRAIVIO GANADO MAYOR". Secuestro de 25 vaquillonas raza Aberdeen Angus, negra y colorada, de un peso aproximado de 320 a 350 kg., carabaneadas y todas con la marca del establecimiento. Solicitarla Subcomisaría Rawson (Cría. Chacabuco). Interviene Dra. Silvia Liliana Ermacora del Dpto. Jud. Junín. Expediente N° 21.100 - 915.161/07.-



4.- LOVERA FELICIANO: "HURTO". Secuestro de un equino macho de tres años, castrado orejano, mismo de nombre "SUERTE", raza Criollo Mestizo, pelaje alazán ruano, 1,55 mts. de alzada, de paseo, cabeza mala cara, pico pintado, tostado claro. Solicitarla Comisaría Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 Distrito Pilar a cargo del Dr. Petersen Victorica del Dpto. Jud. San Isidro. Expediente N° 21.100-903.103/07.

5.- PARODI MIGUEL: "ABIGEATO". Secuestro de un equino bayo overo de quince años, con ojo lado de montar zarco, con ambas manos marrones con tusi y cola negra, y un overo rozado de ocho años, clina y cola blanca, con un chichón en el hocico, ambos con marca en el cuarto. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 6 Dr. Landini del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100-909.885/07.



The image shows two handwritten marks in black ink. On the left is a stylized signature that appears to be 'M. Parodi'. On the right are the initials 'U.F.I.' written in a blocky, hand-drawn style. Below these marks is a horizontal line.
